

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 20 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Defensa Nacional

JEFATURA DE MOVILIZACION, INCAUTACION Y RECUPERACION

Instrucción

Dispuesta por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales la celebración de un curso para proporcionar a los Estados Mayores, y muy especialmente a las Planas Mayores de las Brigadas, de un cierto número de auxiliares que cooperen a la función de E. M., se convoca al mismo sobre las bases siguientes:

1.º El curso tendrá de duración 30 días, verificándose en Valladolid en el local que ocupaba la antigua Academia de Caballería.

2.º El número de plazas será el de 150.

3.º Podrá asistir a él el personal comprendido en los reemplazos no movilizados, con edad mínima de 30 años cumplidos y máxima de 40, el día señalado para el cierre de admisión de instancias, que tengan terminadas en España las carreras de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Montes, Minas, Industrial y Agrónomos, Arquitectos y Abogados.

4.º Los aspirantes dirigirán las instancias, con arreglo al formulario adjunto, al señor Coronel Director de la Academia para Tenientes provisionales auxiliares de Estado Mayor, dando cuenta de esta petición a las Autoridades pertinentes para que puedan éstas emitir los informes que se indican en base posterior.

5.º Los aspirantes que terminen con aprovechamiento el curso serán promovidos al empleo

de Tenientes provisionales adjuntos, como auxiliares del Servicio de E. M. Gozarán, mientras desempeñen su cometido, el sueldo correspondiente y disfrutarán del empleo estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña.

6.º La selección de instancias será hecha por el Sr. Coronel Director de la Academia, en la cual se tendrán en cuenta los datos que se obtengan de los aspirantes en cuanto a sus ideas sociales, partidos políticos a que hayan pertenecido antes del movimiento nacional, así como todo lo que en pro de éste hayan llevado a cabo, para que las Autoridades de todo orden a quienes conste algo favorable o no favorable de los aspirantes que las hayan requerido, no siendo parientes, puedan exponerlo por su honor o por declaración jurada en escrito, que, para mayor rapidez, remitirán directamente al Director de la Academia citada, al que se le prohíbe tener en cuenta cualquier otro escrito de carácter particular, teniendo en cuenta, además, el conceder preferencia a los que posean idiomas, taquigrafía, mecanografía y conducción de automóvil.

7.º El plazo de admisión de instancias para su selección se cerrará el día 31 del corriente, para comenzar el curso el día 15 del mes de abril próximo, empleándose el tiempo que media entre ambas fechas en aviso a los alumnos admitidos e incorporación de éstos al Centro.

8.º Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, y el Coronel Director de la Academia para Tenientes provisionales auxiliares de Estado Mayor aceptará, para ganar tiempo en la selección de los concursantes, avisos telegráficos de los mismos, con los datos que se precisan y mencionan en esta convocatoria, sin perjuicio de

que se cursen, además, las correspondientes instancias.

Burgos, 8 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General-Jefe, Luis Orgaz.

Curso para Tenientes provisionales auxiliares de Estado Mayor.

Apellidos:
Nombre:
Edad:
Título que posee:
Declaración jurada de poseerlo:
Solicita:
Situación militar actual:
Cuerpo o unidad en que sirve:
Servicios militares anteriores y unidades en que los ha prestado:
Empleo que tiene o alcanzó en el servicio militar:
Punto de residencia al advenir el movimiento salvador de España y tiempo que llevaba en ella:
Servicios prestados al movimiento salvador y personas que puedan testimoniar estos servicios:
Idiomas que habla:
Idiomas que traduce:
¿Posee taquigrafía?
¿Posee mecanografía?
¿Conduce automóviles?
Fecha:
Firma del interesado:
Señor Coronel Director de la Academia de Tenientes provisionales auxiliares de Estado Mayor. — Valladolid.

(Del "Boletín Oficial" del Estado número 508, de fecha 13 de marzo de 1938).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.353.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Hasta tanto que la Asociación General de Ganaderos nombre sus representantes en las Juntas locales de Abasto de Carnes continuarán formando parte de ellas los ganaderos que fueron nombrados al constituirse las Comisiones locales ordenadas por esta Junta provincial en la circular núm. 649, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 15 de febrero próximo pasado.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luja

SECCION QUINTA

Núm. 1.354.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por esta Corporación contratar mediante subasta las obras de albañilería, cantería y estructura metálica para la reforma del Teatro Principal, queda expuesto al público el respectivo expediente en la

Secretaría municipal (Sección de Fomento) por término de cinco días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada.

Núm. 1.356.

Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia de Zaragoza

Circular.

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que antes del día 5 del próximo mes de abril deberán ingresar en las oficinas de esta Junta (Instituto Provincial de Higiene, Ramón y Cajal, 66) el importe de los haberes de titulares sanitarios correspondientes al trimestre en curso, entendiéndose que de no verificarlo haré uso de las atribuciones que a tal efecto me están conferidas por el Reglamento económico-administrativo de Mancomunidades Sanitarias.

Igualmente se les recuerda por la presente la obligación que tienen de realizar sus débitos por cuotas para sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene, pues caso de no verificar los ingresos en la fecha señalada anteriormente se procederá de la misma forma contra las Corporaciones morosas.

Por lo que afecta a los débitos del personal sanitario del cuarto trimestre de 1937, se servirán ingresarlos con toda urgencia, concediéndose un último plazo de diez días para su realización, transcurrido el cual se incoará expediente ejecutivo de apremio contra los Alcaldes y Corporaciones morosas, del mismo modo que se ha hecho por los descubiertos hasta el tercer trimestre del expresado año.

Zaragoza, 18 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Delegado de Hacienda-Presidente, Ramón Peñarredonda.

Núm. 1.351.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército, de Sevilla.

Edicto.

D. Juan Berges Fe, Teniente Coronel de Infantería y Presidente de este Patronato;

Por el presente requiero a todas las viudas de las citadas clases del Ejército, cuyos hijos hayan disfrutado pensiones de la Asociación de huérfanos de clases de tropa que existía en Madrid, y, en general, a todas aquellas que se crean con este derecho, se dirijan a este Patronato sito en esta capital (Cuartel de Villasís), con el fin de darles instrucciones para el cobro de las pensiones que les correspondan.

Dado en Sevilla a 18 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Juan Berges Fe.

SECCION SEXTA

GRISEN

Núm. 1.366.

Hasta el día 31 del corriente se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las declaraciones de alta y baja en la riqueza rústica y

urbana de este término municipal; advirtiendo que no serán admitidas si no vienen acompañadas de los documentos por los que se justifique haber pagado el impuesto de derechos reales en el Registro de la Propiedad.

Grisén, 16 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Juara.

JAULIN Núm. 1.363.

Durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos justificativos para el traslado de dominio de fincas rústicas y urbanas que han de reflejarse en el apéndice al amillaramiento para el presente año.

Jaulin, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

MANCHONES Núm. 1.364.

Habiéndosele extraviado al vecino de este pueblo Ciriaco Morata Campos dos caballerías mulares: un macho, de alzada 1'600, pelo castaño oscuro, y una mula, del mismo pelo, de alzada 1'400 y edad 6 años, las que marcharon tras las fuerzas del Regimiento España, de Caballería, al atravesar el término de Daroca y partida la Rambla de la Dehesa, habiendo pernoctado en Lanzuela, según noticias del dueño, se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención, y, caso de ser habidas, lo participarán a esta Alcaldía para ir a recogerlas y entregarlas a su dueño que las reclama.

Manchones, 19 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fermín Pardillos.

TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 1.373.

D. Paulino González Jodra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada;

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 4, 5 y 6 del mes de abril próximo y horas de ocho a doce de la mañana y de dos a seis de la tarde.

Se advierte que, pasado el plazo fijado, los morosos incurrirán en los apremios correspondientes.

Durante los días expresados, los que deban atrasos podrán satisfacerlos, evitándose así el procedimiento ejecutivo que en otro caso se llevará a efecto en días sucesivos.

Torrijo de la Cañada, 17 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino González.—D. S. O.: El Secretario, A. Pérez García.

UTEBO Núm. 1.381.

Durante los días 28, 29 y 30 del mes actual se hallará abierta en esta Casa Consistorial, en las horas hábiles de la mañana, la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de 1937.

Utebo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Daniel Muniesa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.344.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital; Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en el

ramo de embargo dimanante del expediente número 915-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Vicente Guiu Clemente, vecino de Villanueva de Gállego, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, el inmueble que se describe en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 23 de diciembre del pasado año 1937 bajo el número 5.955, con las demás condiciones insertas en dicho BOLETÍN OFICIAL, para cuyo acto se ha señalado el día 19 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.345.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en el ramo de embargo que instruyo dimanante del expediente seguido bajo el número 900 de 1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Antonio Sevil Salomón, vecino de Villanueva de Gállego, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, los bienes muebles, semovientes e inmuebles que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 23 de diciembre del pasado año 1937 bajo el número 5.954, a excepción de la máquina de coser, que en primera subasta celebrada ya fué adjudicada, con las demás condiciones insertas en dicho BOLETÍN, para cuyo acto se ha señalado el día 20 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.359.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en el ramo de embargo que se tramita dimanante del expediente seguido bajo el número 2.302-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Ignacio Vera Quibus, vecino de La Cartuja Baja, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, la finca que se describe en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 20 de enero próximo pasado bajo el número 220, con las demás condiciones insertas en el mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 22 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.360

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital; Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en el

ramo de embargo dimanante del expediente seguido bajo el número 920-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Miguel del Castillo Gómez, vecino de Villanueva de Gállego, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez los bienes inmuebles que se reseñan en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 28 de enero próximo pasado bajo el número 330, con las demás condiciones insertas en el mismo y con rebaja del 25 por 100 de su valor, para cuyo acto se ha señalado el día 21 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en a sala-audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.361.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en el ramo de embargo dimanante del expediente número 14-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Venancio Peña Lobera, vecino de El Burgo de Ebro, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, los bienes muebles e inmuebles que se reseñan en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 17 de diciembre del pasado año 1937 bajo el número 5.893, con las demás condiciones insertas en el mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 23 del próximo mes de abril y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.347.

JUZGADO NUM. 2.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Bienvenido Gracia Pintre, vecino de María de Huerva, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que instruyo con el núm. 111 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 1.348.

JUZGADO NUM. 2.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Santiago Pérez Calvo, vecino de María de Huerva, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este

periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 123 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.349.

JUZGADO NUM. 2.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Felipe Lázaro Cebo llada, vecino de María de Huerva, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 128 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.358.

AOIZ

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 83 de 1936, por daños en una viña de la vecina de Aibar Candelas Pérez Zoco, hecho ocurrido el día 7 de junio de 1936, por medio de la presente se cita al inculcado Pedro Oneca Zabala, vecino que fue de Aibar y que últimamente se encontraba en la Legión Extranjera de Zaragoza, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aoiz, 11 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, Pascual Itoiz.

Núm. 1.256.

BORJA

Cédula de requerimiento.

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la ciudad de Borja, en proveído de esta fecha en el ramo de embargo dimanante del expediente tramitado en este Juzgado con el número 47, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones, se hace saber a Simeón Sanmartín Yera, vecino de Ainzón, hoy en ignorado paradero; que por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército se dictó acuerdo por el que se le declaró civilmente responsable a dicho inculcado como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, señalándose en la cantidad de quinientas pesetas la cuantía de la responsabilidad a exigir, requiriéndose a dicho inculcado o a sus familiares más próximos a fin de que en el término de cinco días

contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la suma indicada, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a doce de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 1.339.

CARIÑENA

El señor Juez de instrucción de este partido, D. Juan González Paracuellos, en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina, bajo el número 65-1927, por robo, contra Natividad Minardo, Antonio Bazco y Vicenta Agustín Berna, tiene acordado se cite al perjudicado en dicha causa, Manuel-Julian Gracia Laguna, vecino que fué de Muel y más tarde de Barcelona, a fin de que, caso de hallarse dicho perjudicado en territorio liberado por nuestro Ejército nacional, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle Calvo Sotelo, número 16, al objeto de hacerle entrega de los documentos necesarios para que pueda hacer la extracción de la Caja General de Depósitos, Sucursal de Zaragoza, de la cantidad de trescientas pesetas que en la misma hay depositadas, producto de la venta de una casa-cueva, sita en Muel, embargada a dichos procesados como consecuencia de dicha causa, y, a la vez, hacerle entrega de dicha cantidad al tan repetido perjudicado.

Dado en Cariñena a once de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial ejerciente, Ricardo Olozábal.

Núm. 1.136.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido:

Hago saber: Que por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 179, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Cosuenda Lázaro Redondo Terrer, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 250 pesetas impuesta a dicho expedientado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de abril próximo y hora de las once y media.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que en los bienes inmuebles las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichos bienes se encuentran sitos en término de Cosuenda.

Bienes que se subastan:

1. Viña con 500 cepas, en "Carrashilas"; linda: Norte, Salvador García; Sur, Juan Muñoz; Este, Ceferina Martínez, y Oeste, herederos de Cirilo Muñoz.

2. Otra con 600 cepas, en "Corralizas"; linda: Norte, Pascual Lorente; Sur, Salvador García; Este, Manuel Peiro, y Oeste, camino.

3. Otra con 400 cepas, en "Carrelera"; linda: Norte, Salvador García; Sur, camino; Este, término de Aguarón, y Oeste, Carredera.

4. Otra en Camino de Almonacid, con 300 cepas; linda: Norte, Vicente Calderón; Sur, Manuel Lasheras; Este, camino, y Oeste, Carlos Marín.

5. Una casa en la calle de la Cerda; linda: derecha, Pascual Hernández; izquierda, Juan Francisco Muñoz, y espalda, Pascual Hernández.

6. Un hortal en la "Yesería", de 30 cepas; linda: Norte, barranco; Sur y Este, Vicente Calderón, y Oeste, barranco.

Tasadas en 250, 300, 100, 223, 250 y 100 pesetas respectivamente, haciendo un total de 1.225 pesetas.

Daroca, once de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 1.137.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido:

Hago saber: Que por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 14, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Villanueva de Jiloca Pablo Muñoz Serrano, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 3.600 pesetas impuesta a dicho expedientado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de abril próximo y hora de las once.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será

condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que en los bienes inmuebles y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichos bienes se encuentran sitos en término de Daroca y Villanueva de Jiloca.

Bienes que se subastan:

1. Una finca regadío en Rambla, de Valdehorna, con árboles frutales; linda: al Norte, con Rambla de Valdehorna; Sur, herederos de Catalina Cascajares; Este, Ricardo Franco, y Oeste, Ricardo Muñoz; de una extensión superficial de 10 áreas 75 centiáreas; sita en término municipal de Daroca. Tasada en 2.000 pesetas.

2. Viña en San Julián, término de Daroca; linda: Norte, Rambla; Sur, finca término de Daroca; Este, Gerardo García, y Oeste, Ricardo Muñoz; con una extensión superficial de 33 áreas 50 centiáreas. Tasada en 500 pesetas.

3. Una viña en Valdepeñas, término municipal de Villanueva de Jiloca; linda: Norte, Doña Ila Foy; Sur, Ricardo Muñoz, y Este, Domingo Alcutén; con una extensión de 3 áreas 36 centiáreas. Tasada en 100 pesetas.

4. Una cuarta parte indivisa de casa, pila, bodega, era y pajar, en Infanta Isabel, de Villanueva; linda: derecha entrando, era de Julián Royo; izquierda, camino, y espalda, Cristóbal Lavilla; con una extensión de unos 30 metros cuadrados. Tasada en 1.000 pesetas.

Daroca, once de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Juan González. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 1.138.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 182, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Cosuenda Martín Hernández Arnal, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 500 pesetas impuesta a dicho expedientado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-

audiencia de este Juzgado el día 8 de abril próximo y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que en los bienes inmuebles las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichos bienes se encuentran sitos en término de Cosuenda y Almonacid.

Bienes que se subastan:

1. Viña con 600 injertos en "Ventorrillo", término de Almonacid de la Sierra; linda: Norte, Pascual Lorente; Sur, camino; Este, Pascual Hernández, y Oeste, camino.

2. Viña con 1.100 cepas en "Los Pozos"; linda: Norte, camino; Sur, barranco; Este, Inocente Mendoza, y Oeste, barranco.

3. Viña con 400 injertos en "Peñaloca"; linda: Norte, camino; Sur y Este, yermos, y Oeste, herederos de Francisco Moneva.

Tasadas en 300, 440 y 160 pesetas, respectivamente, que hacen un total de 900 pesetas.

Daroca, once de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Juan González. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 1.335.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 44 de 1933, sobre lesiones, contra Antonio Pardos Pardos se acordó sacar a pública subasta por primera vez los bienes que se le embargaron, la que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de abril próximo, a las once horas; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, y que no existen títulos de propiedad.

Bienes que se subastan:

Una finca rústica, sita en la partida de «La Morona», de Cubel, de cuatro yugadas, que linda: al N., Eulalia Tajadas; S., Ignacio Roy; E., Manuel Rubio, y O., Agustín Lavilla. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Daroca, catorce de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Juan González Paracuellos. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 1.129.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 243, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Tauste don Juan Murillo Larrodé, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce y media horas del día 21 de abril próximo y simultáneamente en el municipal de Tauste.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Tauste.

Bienes que se subastan:

Una casa con corral en la calle de San Cristóbal, número 11, de 110 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con Ignacio Cardona; izquierda, Travesía de San Cristóbal, y espalda, José Usán. Tasada en 4.750 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.387.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de mil quinientas pesetas, más las costas, impuesta a Amancio Sánchez Guinda, vecino de esta villa, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del

tipo de tasación, los siguientes semovientes, tasados para la primera subasta en la suma que se dirá:

	Pesetas
Una mula de 5 años, pelo negro y de 1'40 metros alzada. Tasada en.....	650
Un mulo lechal de 3 años, color romero, predominando el pelo blanco en la cabeza, de 1'43 metros de alzada.....	625
Y un asno de 16 años, pelo negro, bragado, de 1'36 metros.....	100

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 21 del corriente y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose para el mismo iguales advertencias que las contenidas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 47, de fecha 25 del pasado mes de febrero.

Dado en Sos del Rey Católico a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 1.390.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de veinticinco mil pesetas, y mil pesetas, respectivamente, más las costas, impuesta a Antonio Plano Aznárez y Benita Cortés, cónyuges, vecinos de Uncastillo, en el expediente seguido a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una máquina de coser, marca «Singer», usada, núm. 16 K. 33. Tasada en.....	400
Otra máquina id id, marca «Escella», número 2.777.713.....	550
Otra idem id. id. id. núm. 2.777.715.....	550
Otra id. id. id. id. núm. 2.777.714, con secreter.....	600

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera subasta y que son las que se insertan en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 49, de fecha 28 del pasado mes de febrero.

Dado en Sos del Rey Católico a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 1.284.

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia de Tarazona;

Hago saber: Que ante este Juzgado han promovido expediente D. Juan y D. Luis Lavena Marco para inscribir a su favor el dominio de la casa núm. 5 duplicado de la calle del Conde, de esta ciudad, de 80 metros de extensión, que linda: por la derecha entrando, con otra de Florentino Barseló; por izquierda, con dicha calle, y por espalda, con casa de Miguel Ferrer.

Y se cita por segunda vez y se convoca a los causa-habientes de D. Emilio de Grassa Ochoteco y su esposa, D.ª Emilia Lozano Sahún, y de D. Benito Lavena Laborda y la suya, D.ª Juliana Marco Ramírez,

y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado, alegando y probando su derecho, con apercibimiento de que les parará el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Dado en Tarazona a quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José María Molinero.—Ante mí, Licdo. Angel Astray.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.352.

Iris-Park Zaragoza», S. A.

En cumplimiento del artículo 21, capítulo 3.º, de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del actual, a las seis de la tarde, en el

domicilio social, Ramón y Cajal, núm. 53, debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de la fecha de la Junta para tener derecho de asistencia.

Zaragoza, 20 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo J. Invernón Alvarez.

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

1.333.—Fuentes Claras

1.382.—Moscardón

Apéndice al padrón municipal.

1.332.—Fuentes Claras

Padrón de habitantes.

1.332.—Fuentes Claras

Proyecto modificaciones presupuesto municipal.

1.369.—Portalrubio

Repartimiento general de utilidades.

1.330.—Villafranca del Campo.

Presupuesto municipal ordinario.

1.327.—Griegos

1.331.—Caminreal

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.331.—Caminreal

GEA DE ALBARRACIN Núm. 1.371.

Hasta el día 30 del actual mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos de la transmisión, así como la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública.

Gea de Albarracín, 13 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Florencio Lorente.

MOSCARDON

Núm. 1.382.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Depositario-Recaudador de este Ayuntamiento, anunciándose para su provisión en propiedad por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía.

El pliego de condiciones formado al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que la adjudicación de dicha plaza se hará a favor de persona que sea completamente adicta al glorioso movimiento nacional.

Moscardón, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Andrés Lozano.

Clasificados como prófugos por este Ayuntamiento en la sesión del día 20 de febrero último los mozos del actual reemplazo Francisco Lozano Domingo y Cristóbal Murciano Murciano, por el presente se les hace saber que si hasta el día 31 del corriente mes no comparecen ante este Ayuntamiento y alegan los motivos de su falta de presentación quedará confirmada dicha clasificación.

Moscardón, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Andrés Lozano.

ODON

Núm. 1.383.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo del actual reemplazo Pablo Marco Martínez, cuyo paradero se ignora, por la presente se le cita, llama y emplaza para que se presente ante esta Alcaldía hasta el día 20 de abril próximo. De lo contrario será declarado prófugo con arreglo a la ley.

Odón, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José M.ª Gil.

TIP. HOGAR PIGNATELLI